

Santiago, 18 de agosto de 2017

Sres. Accionistas
CHG Administradora General de Fondos S.A.

Ref. Pronunciamiento opinión director O.P.R.

De mi consideración:

En cumplimiento de las disposiciones que conforman el Título XVI de la Ley 18.046, a través del siguiente documento emito mi opinión, en calidad de director de la sociedad CHG Administradora General de Fondos S.A., con respecto a las Operaciones con Partes Relacionadas llevadas a cabo a en virtud de contratos con las sociedades CHG Capital SpA, Quest S.A. y WAC Research S.A.

Antecedentes: En primer lugar, es necesario aclarar que las operaciones mencionadas son catalogables como Operaciones con Partes Relacionadas en consideración a lo siguiente:

- 1.- CHG Capital SpA es dueña de aproximadamente el 99,5% de las acciones de CHG Administradora General de Fondos S.A.
- 2.- Quest S.A. es dueña del 100% de las acciones de CHG Capital SpA.
- 3.- WAC Research S.A. es filial de Quest S.A., ya que esta última es dueña de aproximadamente el 99,99% de sus acciones.

Atendido a lo anterior, me corresponde pronunciarme respecto a la conveniencia de efectuar estas operaciones de manera futura y ratificar, asimismo, las operaciones ya efectuadas en la misma línea.

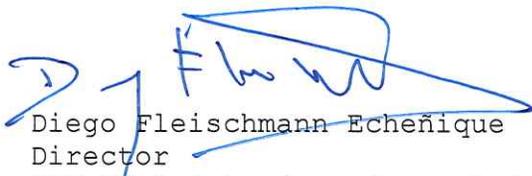
Pronunciamiento: en mi opinión, y habida consideración al informe del evaluador independiente encargado a Tvalora Consultores Económicos, las operaciones mencionadas se ajustan en precio, términos y condiciones a las que priman, actualmente y en la fecha de su celebración, en el mercado y contribuyen al interés social y son efectivamente convenientes para CHG Administradora General de Fondos S.A. (la "Sociedad") en base a las siguientes consideraciones:

- a) Condiciones contractuales comparadas: El informe del evaluador independiente referido concluye que los contratos celebrados con las partes relacionadas ya mencionadas fueron celebrados en base a las condiciones de mercado vigentes siendo similares a otras celebradas por la Sociedad con empresas no relacionadas, o similares a las celebradas entre terceros en el mercado, siendo evidente que en dichas operaciones primó por sobre todo el interés social.

- b) Comisiones comparadas: Analizadas las operaciones con partes relacionadas referidas, es del caso que en estas se pactaron remuneraciones ascendentes al 50% de las remuneraciones del fondo, porcentaje que se ajusta a las comisiones de mercado (que van entre el 50% y 60%).
- c) Objeto de los contratos celebrados: los contratos referidos tienen por objeto que las sociedades CHG Capital SpA, Quest S.A. y WAC Research S.A. refieran clientes a la Sociedad, con el fin de que estos últimos inviertan en cuotas de uno o más fondos de inversión administrados por la Sociedad, propendiendo al desarrollo de CHG Administradora General de Fondos S.A. y sus fondos de inversión, siendo, por ende y de forma evidente, en atención a los antecedentes mencionados, operaciones en las que prima el interés social.

En síntesis, teniendo en consideración los antecedentes mencionados, las cláusulas, comisiones y en general las condiciones en las que fueron pactados dichos contratos y el respectivo informe del evaluador independiente, es de mi opinión que los contratos con partes relacionadas y las comisiones pactadas en cuestión deben ser ratificados y por ende me pronuncio favorablemente en este sentido.

Hago presente que el pronunciamiento contenido en este documento no es en caso alguno una recomendación ni consejo a los accionistas de la Sociedad para determinar su voto en la respectiva junta de accionistas en la que se someta a su consideración las operaciones referidas. Asimismo, corresponde hacer presente que fui designado director de CHG Administradora General de Fondos con los votos de CHG Capital SpA.



Diego Fleischmann Echeñique
Director

CHG Administradora General de Fondos